



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



**San Luis Potosí**  
*Un Gobierno para Todos*  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2009-2015  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de Información  
en Materia de Transparencia  
OFICIO NO. SGG/UIP/212/2011  
29 de Agosto del 2011

**C. MARTIN CESAR COELLO SIMON  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud No. 275711 presentada por el sistema INFOMEX el día 17 de Agosto del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en la cual solicita:

*"SE SOLICITA COPIA EN ARCHIVO ELECTRONICO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO Y EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE LAREDO, TEXAS, ESTADO UNIDO DE AMERICA, FIRMADO CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011."*(sic)

Por lo Anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. y los artículos 8, 71 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por este medio y en archivo adjunto le enviamos copia del documento solicitado.

*Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer la queja ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los artículos 98 y 99, de la Ley en cita*

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DIBILDOX TORRES**  
**"2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leija"**

c.c. Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General de Gobierno.  
c.c. Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Subsecretario Jurídico y de Servicios.  
L'FDT/SUN/

# Acuerdo

## de Cooperación y Coordinación entre el Estado de San Luis Potosí, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Laredo, Texas de los Estados Unidos de América

El Estado de San Luis Potosí, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Laredo, Texas de los Estados Unidos de América, en adelante "las Partes";

**INTERESADOS** en promover la cooperación mutua y fortalecer los lazos de amistad existentes entre sus comunidades;

**DESEANDO** desarrollar proyectos de cooperación conjunta con el propósito de difundir los servicios que brindan ambas localidades;

Han acordado lo siguiente:

### ARTÍCULO 1

#### Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el marco jurídico conforme al cual las Partes llevarán a cabo actividades de cooperación con el propósito de difundir sus servicios y promover la ruta logística San Luis Potosí - Laredo, Texas.

### ARTÍCULO 2

#### ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Para cumplir con el objetivo del presente Acuerdo, las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades de cooperación:

- a) **Representación Internacional.** Participar en eventos internacionales, para establecer contactos y promover la cooperación internacional.
- b) **Promoción y Publicidad.** Difundir información sobre sus respectivos programas, así como de los servicios individuales y conjuntos que ambas Partes ofrecen. Conjuntar esfuerzos y capacidades de promoción para atraer empresas logísticas líderes a proyectos que conduzcan a la realización de negocios de beneficio común y que impliquen el aprovechamiento de la infraestructura y servicios de ambas Partes.

- c) **Espacios.** Facilitar mutuamente, el uso de espacios en sus instalaciones para promover y fomentar el uso de la infraestructura y la logística en ambas Partes.
- d) **Estudios Conjuntos.** Estudiar, realizar pruebas y analizar posibles programas de cooperación específicos con empresas que permitan generar negocios para ambas Partes y, posteriormente, publicar los logros obtenidos de dichos programas a través de los medios pertinentes.
- e) **Desarrollo de Contactos Estratégicos.** Fomentar el contacto, de manera individual o conjunta, con los principales operadores logísticos para realizar operaciones de cooperación más ágiles y seguras.
- f) **Promoción de Ruta Logística.** Promover sus respectivas áreas de la ruta logística San Luis Potosí - Laredo Texas, para que se aprecie la importancia y complementariedad de la operación conjunta de la infraestructura y servicios localizados en la misma.
- g) **Intercambio de Links.** Difundir sus respectivos sitios web, colocando iconos, logos, artículos u otros elementos de la otra Parte, que permitan el enlace entre las mismas a los usuarios.

### **ARTÍCULO 3** **Modalidades de Cooperación**

Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) proveer las facilidades, personal técnico y de enlace;
- b) promover el HUB Laredo y el HUB San Luis Potosí para efectos comerciales;
- c) facilitar la realización de investigaciones y diagnósticos del mercado;
- d) promover y divulgar programas y proyectos conjuntos;
- e) intercambio de experiencias y conocimientos técnicos en temas logísticos y otros.
- f) elaborar documentos y publicaciones sobre temas comunes con la finalidad de incrementar el conocimiento de ambas Partes sobre tales temas;

- g) diseño y ejecución de cursos, programas de formación y pasantías, tanto bajo la modalidad presencial como a distancia, y
- h) cualquier otra mutuamente acordada por las Partes.

#### **ARTICULO 4** **Competencia**

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

#### **ARTICULO 5** **Programas de Cooperación Específica**

Para la ejecución de cada una de las actividades de cooperación previstas en el presente Acuerdo, las Partes formalizarán programas de cooperación específica, los cuales deberán precisar cada uno de los aspectos siguientes: objetivos y actividades a desarrollar; calendario de trabajo; perfil, número y estadía del personal asignado; responsabilidad de cada Parte; asignación de recursos humanos, materiales y financieros; mecanismo de evaluación, y cualquier otra información que se considere necesaria.

#### **ARTICULO 6** **Mecanismo de Supervisión y Coordinación**

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de supervisión y coordinación de las actividades que se realicen al amparo del presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores condiciones para su ejecución, cada una de las Partes designará a una Autoridad Responsable. Para tal fin, las Partes designan a:

- Por el Estado de San Luis Potosí:  
Lic. Marco Antonio Aranda Martínez  
Secretario General del Gobierno
- Por la ciudad de Laredo, Texas:  
Carlos Villarreal, Administrador Municipal

#### **ARTICULO 7** **Financiamiento**

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su

legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

**ARTICULO 8**  
**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

**ARTICULO 9**  
**Disposiciones Finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá en vigor por tiempo indefinido, hasta que una de las Partes lo dé por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con treinta (30) días de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de de Laredo, Texas, el décimo sexto día de agosto de dos mil once, en dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

**LA CIUDAD DE LAREDO, TEXAS DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA**

**Fernando Toranzo Fernández**  
**Gobernador Constitucional del**  
**Estado**

*Raul G. Salinas*  
**Raul G. Salinas**  
**Alcalde**

